

MEMORANDO

Bogotá D.C. agosto 31 de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 31-08-2026 16:59
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0011577 Fol:24 Anex:0 FA:0
ORIGEN 70200 OFICINA DE CONTROL INTERNO
DESTINO 70000 DESPACHO DEL MINISTRO / BLANCA NURY LEGUIZAMON GALINDO
ASUNTO INFORME DE SEGUIMIENTO A AL SISTEMA UNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA
OBS

2026IE0011577



PARA: **Dr. JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dra. JACKELINE DÍAZ MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva Fonvivienda

Dr. RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO
Oficina Asesora Jurídica (E)

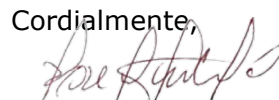
DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de seguimiento a al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Primer Semestre de 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14.¹ del Decreto 1069 de 2015 y en la Guía de Control Interno, emitida por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE (en julio de 2026), la Oficina de Control Interno socializa en el informe anexo el resultado de la verificación realizada durante el mes de agosto de 2026 a la gestión reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y para el Fondo Nacional de Vivienda, correspondiente al primer semestre de 2026.

Cordialmente,


JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de Seguimiento.

Elaboró: Keiri Yulith Araújo Rodríguez – Contratista – Oficina de Control Interno
Revisó: José Jorge Roca Martínez – Contratista – Oficina de Control Interno
Fecha: 27 de agosto de 2026.

¹ **ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14.** Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI. (...): **1.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos. **2.** Socializar con el(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el(la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

FECHA DE REALIZACION DEL INFORME	DÍA	28	MES	08	AÑO	2026
---	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

PROCESO

Gestión Jurídica

RESPONSABLE DEL PROCESO

Dr. RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

TIPO DE INFORME	DE SEGUIMIENTO	DE LEY	X
------------------------	-----------------------	---------------	----------

OBJETIVO

Emitir certificado del resultado de la verificación efectuada a través de la plantilla del Certificado de Control Interno en eKOGUI, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, respecto del reporte de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y para el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

ALCANCE

La verificación se llevó a cabo mediante el análisis de la información reportada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fondo Nacional de Vivienda en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026 (I semestre de 2026).

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, debieran ser revelados.

CRITERIOS

- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

- Decreto 1069 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Decreto 104 de 2025. Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones.
- Guía de Control Interno, emitida por la Dirección de Gestión de Información Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – Julio 2026 (GI-M-02 – V.01)

Los demás documentos y normatividad aplicables al seguimiento realizado.

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de los criterios normativos descritos en el anterior acápite, realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones atribuidas en el Decreto 1069 de 2015¹, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.

De la verificación realizada, esta Oficina realizó el diligenciamiento de la plantilla, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, respecto de la información de usuarios, abogados (anexo abogados), arbitramientos y valores pendientes de pagos, en ejercicio de las funciones propias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda, que se desplegaron durante el primer semestre de 2026.

Como evidencia de la verificación a cargo de la Oficina de Control Interno se tuvo en cuenta la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica y la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado² eKOGUI, como fuente oficial de la información litigiosa del Estado y, en consecuencia, se diligenció la plantilla de control interno facilitada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para tal fin, con el propósito de atender el objetivo del presente seguimiento normativo.

¹ Modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025.

² De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.2.4.6.2. del Decreto 1069 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 104 de 2025.

DESARROLLO

En virtud de lo dispuesto en el literal *g* del Art. 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017, que establece:

"Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:

(...)

g. De información litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015."

En el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, que, dentro de las responsabilidades encomendadas al rol de jefe de control interno, establece:

- 1. "Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos. (...)"*.

En la Circular Externa No. 3 del 12 de julio de 2021, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en la *"Guía de Control Interno"*, emitida por la Dirección de Gestión de Información Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – Julio 2026, a través de las cuales se emiten lineamientos para el reporte semestral en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.

En el marco del seguimiento que adelanta la Oficina de Control Interno, con el propósito de realizar el análisis de información el 3 de agosto de 2026 elevó la primera solicitud de información mediante radicado 2026IE0009993, la cual fue atendida a través del radicado 2026IE0010241 del 5 de agosto de 2026 por parte de la Oficina Asesora Jurídica y posteriormente, los días 12, 18 y 19 de agosto de 2026, entre la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora Jurídica se sostuvieron mesas de trabajo, para los cuales esta última remitió información mediante correos electrónicos asociados a los temas tratados.

Con base en la información obtenida, a través de los mencionados memorandos internos, mesas de trabajo y correos electrónicos y a través de la consulta realizada desde el usuario del *Rol Oficina de Control Interno* en eKOGUI, se realizó el análisis de la información asociada para la presentación

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

de los resultados aquí expuestos, tanto para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como para el Fondo Nacional de Vivienda.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de realizar la validación de las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, la Oficina de Control Interno expone lo evidenciado de la consulta y verificación realizada desde el rol jefe de la Oficina de Control Interno, a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, para cada módulo propuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, diferenciando lo correspondiente para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y para el Fondo Nacional de Vivienda, respectivamente.

• Módulo Usuarios:

La información asociada a este módulo, respecto a datos como nombre, fecha de creación de usuario y última fecha de capacitación reportada en eKOGUI fue consultada para los roles que se enuncian a continuación, tanto para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como para el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA:

- i. Jefe financiero
- ii. Jefe Jurídico
- iii. Jefe de Control Interno
- iv. Secretario Técnico
- v. Administrador de la entidad

En lo que respecta a la información requerida para los roles anteriormente enunciados, se precisa que, como soporte de la respuesta emitida por la OAJ, se emitieron las evidencias correspondientes, motivo por el cual se observa que el Administrador del Sistema ha creado los usuarios para todos los roles mencionados en eKOGUI, encontrándose activos y cumpliendo las exigencias de la ANDJE.

No obstante lo anterior esta Oficina alerta al Administrador de eKOGUI en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para que, considerando que para el siguiente semestre se han presentado cambio en los usuarios asociados a los roles activos en el sistema, continúe implementando las acciones a que haya lugar, con el fin de que sea actualizada la información sobre los usuarios en tiempo real, de manera tal que

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

continúe el fortalecimiento de las estrategias de capacitación implementadas, con impacto directo en la eficiencia operativa y la adecuada trazabilidad del proceso, así como el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ADJE y la correcta apropiación de los procedimientos y responsabilidades asociadas al cada rol.

- **Módulo Abogados**

De acuerdo con lo expuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para este módulo, la Oficina de Control consultó la información para relacionada, tomando como referencia la emitida por la Oficina Asesora Jurídica³ y la reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, para lo cual se expone lo encontrado:

Abogados Activos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Fondo Nacional de Vivienda

La Oficina Asesora Jurídica informó que, con corte al 30 de junio de 2026 se encontraron activos 31 abogados para el MVCT y 26 abogados para el FNV que ejercen la defensa de los intereses del Estado en cabeza de esta Entidad. Es necesario resaltar que, en comparación con los anteriores reportes, se evidencia una fortaleza en la gestión de la información comparando aquella indicada por la OAJ y la reportada en eKOGUI, dado que no presenta diferencias al respecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la plantilla del Certificado de Control Interno eKOGUI, propone la selección de una muestra de abogados activos en eKOGUI, esta Oficina procedió a realizar la selección aleatoria, analizar la información de acuerdo con los requerimientos efectuados por la ANDJE y como consecuencia de ello, a continuación, se exponen los resultados discriminados para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y para el Fondo Nacional de Vivienda:

- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

De los 31 abogados en estado *activo* reportados por la OAJ y evidenciados en eKOGUI, la plantilla de la ANDJE indicó tomar una muestra de 10 abogados, seleccionados por esta Oficina de manera aleatoria, cuyos aspectos verificados se exponen a continuación:

³ Mediante memorando interno con radicado 2026IE0010241 del 5 de agosto de 2026 y correos electrónicos emitidos a la Oficina de Control Interno los días 12, 18 y 19 de agosto de 2026.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Tabla 1. Aspectos verificados de la información asociada a los abogados del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

No.	Identificación ⁴ abogados seleccionados	Nombre Correcto ⁵	Correo electrónico Correcto ⁶	Vinculación a la planta de la Entidad	Última capacitación realizada entre el 1/01/2026 y el 30/06/2026
1	xxxxx850	SÍ	NO	NO	SÍ
2	xxxxx329	SÍ	NO	NO	SÍ
3	xxxxx935	SÍ	SÍ	NO	SÍ
4	xxxxx549	SÍ	SÍ	NO	SÍ
5	xxxxx376	SÍ	NO	NO	SÍ
6	xxxxx589	SÍ	NO	NO	SÍ
7	xxxxx540	SÍ	NO	NO	SÍ
8	xxxxx059	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
9	xxxxx548	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10	xxxxx593	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Fuente: Creación propia, de acuerdo con la información reportada en la pestaña *Anexo Abogados* de la plantilla de Control Interno, dispuesta por la ANDJE para el reporte de la verificación Ekogui.

○ Fondo Nacional de Vivienda

De los 26 abogados en estado *activo* reportados por la OAJ y evidenciados en eKOGUI, la plantilla de la ANDJE indicó tomar una muestra de 10 abogados, seleccionados por esta Oficina de manera aleatoria, cuyos aspectos verificados se exponen a continuación:

⁴ En virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, con el fin de proteger los datos personales de los profesionales vinculados en la Entidad, se indican los últimos números del documento de identidad.

⁵ De acuerdo con la consulta de antecedentes para cada abogado efectuada en la página de la Procuraduría General de la Nación.

⁶ Tomando como referencia el reportado a la Oficina de Control Interno por la Oficina Asesora Jurídica, en el marco del presente seguimiento y la dirección de correo que se encuentra registrada en el Sistema eKOGUI.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Tabla 2. Aspectos verificados de la información asociada a los abogados del Fondo Nacional de Vivienda.

No.	Identificación ⁷ abogados seleccionados	Nombre Correcto ⁸	Correo electrónico Correcto ⁹	Vinculación a la planta de la Entidad	Última capacitación realizada entre el 1/01/2026 y el 30/06/2026
1	xxxxx486	Sí	NO	NO	SÍ
2	xxxxx729	Sí	NO	NO	SÍ
3	xxxxx922	Sí	Sí	NO	SÍ
4	xxxxx540	Sí	NO	NO	SÍ
5	xxxxx875	Sí	NO	NO	SÍ
6	xxxxx804	Sí	NO	NO	SÍ
7	xxxxx203	Sí	NO	NO	SÍ
8	xxxxx216	Sí	Sí	NO	SÍ
9	xxxxx122	Sí	NO	NO	SÍ
10	xxxxx954	Sí	NO	NO	SÍ

Fuente: Creación propia, de acuerdo con la información reportada en la pestaña *Anexo Abogados* de la plantilla de Control Interno, dispuesta por la ANDJE para el reporte de la verificación Ekogui.

Con base en lo anterior, es necesario que se continúen fortaleciendo los controles establecidos tanto para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como para el Fondo Nacional de Vivienda, con el fin de que la información asociada con el registro de la dirección de correo electrónico coincida en eKOGUI, con la información que reposa en los repositorios de información sobre los abogados en la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de que el registro de la información en el Sistema eKOGUI coincida de manera correcta teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.4.1.1. del Decreto 1069 de 2015, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.

⁷ En virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, con el fin de proteger los datos personales de los profesionales vinculados en la Entidad, se indican los últimos números del documento de identidad.

⁸ De acuerdo con la consulta de antecedentes para cada abogado efectuada en la página de la Procuraduría General de la Nación.

⁹ Tomando como referencia el reportado a la Oficina de Control Interno por la Oficina Asesora Jurídica, en el marco del presente seguimiento y la dirección de correo que se encuentra registrada en el Sistema eKOGUI.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Abogados Inactivados en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Fondo Nacional de Vivienda

La Oficina Asesora Jurídica informó que, con corte al 30 de junio de 2026 se inactivaron 5 abogados para el MVCT y 5 abogados para el FNV. Sobre este aspecto se resalta que la información indicada por la OAJ no presenta diferencias con la reportada en eKOGUI al respecto.

- **Módulo Arbitramentos**

La Oficina de Control Interno evidenció en eKOGUI que, para este módulo, el reporte de tribunales de arbitramento en estados activo y terminado corresponde tanto para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como para el Fondo Nacional de Vivienda a 0 registros durante el periodo en estudio, información que coincide con lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica.

Sobre el particular y para este módulo, esta Oficina no emite observaciones.

- **Módulo Valores Pendientes de Pago**

Para este módulo, la Oficina de Control Interno solicitó, mediante correo electrónico a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto la información financiera correspondiente a los Créditos Judiciales que se encuentren registrados tanto en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como en el Fondo Nacional de Vivienda, asociados a la cuenta contable de SIIF Nación con código 2.4.60. *créditos judiciales*, con corte a 30 de junio de 2026, para lo cual, en respuesta la Subdirección de Finanzas y Presupuesto confirmó que para el MVCT se registra el siguiente crédito judicial:

- Número E-KOGUI: 1104262
- CUP del proceso: 11001310303720130027301
- Tipo de proceso: Ordinario Civil
- Acción o medio de control: Ejecutivo
- Valor de la sentencia: \$16.230.300,00
- Costas procesales: \$1.423.500,00
- Intereses: \$354.478,38
- Valor total del crédito judicial: \$18.008.278,38

Y que para el FNV el valor reportado corresponde a \$0.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Sobre el particular y para este módulo, esta Oficina no emite observaciones.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

Una vez consultados los riesgos de gestión y corrupción asociados al proceso de Gestión Jurídica, se observó que se encuentran identificados los siguientes riesgos:

- Riesgos de Gestión

Tabla 3. Riesgos de Gestión del Proceso de Gestión Jurídica

Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
GJR-1	Posibilidad de afectación reputacional por emitir conceptos jurídicos de manera extemporánea debido a una eventual verificación fuera del término de respuesta de la solicitud.	<u>Control 1</u> Verificar los términos de respuesta a las solicitudes.
GJR-2	Posibilidad de afectación reputacional por fallos desfavorables a la entidad debido a la actuación extemporánea en las acciones de tutela.	<u>Control 1</u> Verificar el adecuado cumplimiento de términos en las respuestas de las acciones de tutela.

Fuente: Creación propia, de acuerdo con la información de riesgos reportada en el SPG institucional.

- Riesgos de Corrupción

Tabla 4. Riesgos de Corrupción del Proceso de Gestión Jurídica

Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
GJR-1	Emitir conceptos jurídicos sin la observancia de la normativa vigente para beneficio propio o de terceros de los profesionales asignados para responder las solicitudes con el fin de favorecer un argumento jurídico en la toma de una decisión.	<u>Control 1</u> Verificar que el concepto jurídico proyectado por el profesional encargado del Grupo de Conceptos Jurídicos no esté favoreciendo a un tercero o responda a un beneficio personal. <u>Control 2</u>

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

		<i>Verificar la consulta respondida en el concepto jurídico que permitieron la materialización del riesgo.</i>
GJR-2	La gestión del conocimiento en entidades públicas nacionales del sector y en las entidades territoriales, permitirá aprovechar la experiencia y el aprendizaje de programas y proyectos de vigencias anteriores	<u>Control 1</u> Verificar que las fichas, que se presentan al comité de conciliación de la entidad para el estudio de los casos, cuenten con la línea de defensa conforme a las normas vigentes. <u>Control 2</u> Implementar las acciones a que haya lugar previo estudio del caso por parte del Comité de Conciliación que dieron lugar la materialización del riesgo.

Fuente: Creación propia, de acuerdo con la información de riesgos reportada en el SPG institucional.

Con base en lo anterior, se concluye que ninguno de los riesgos identificados está relacionado con la actividad objeto de evaluación y seguimiento, por consiguiente la Oficina de Control Interno recomienda realizar los análisis correspondientes sobre el particular y en consecuencia analizar la viabilidad de incluir riesgos asociados con la gestión en eKOGUI teniendo en cuenta que es la fuente oficial de la información litigiosa del Estado y así implementar los mecanismos necesarios que fortalezcan el proceso y eviten la posible materialización de los riesgos asociados.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Una vez consultado el Plan de Mejoramiento Interno se evidenció que para los asuntos asociados al Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado eKOGUI, se encuentran asociados los siguientes hallazgos:

HALLAZGOS FORMULADOS EN ANTERIORES EJERCICIOS DE SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FRENTE AL eKOGUI POR PARTE DE LA OCI			
SEGUIMIENTO REALIZADO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024			
No.	Hallazgo	Estado	Avance
1	Procesos sin calificación del riesgo en EKOUI	Inefectiva	100%

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

HALLAZGOS FORMULADOS EN ANTERIORES EJERCICIOS DE SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FRENTE AL eKOGUI POR PARTE DE LA OCI			
SEGUIMIENTO REALIZADO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024			
No.	Hallazgo	Estado	Avance
2	Proceso sin registro de provisión contable en eKOGUI	Inefectiva	100%
3	Falta de asignación de abogado para proceso judicial	Efectiva	100%
4	Materialización de riesgos por cuanto la Entidad obtuvo sentencias desfavorables en primera y segunda instancia en los procesos en los que la Entidad actuó como demandante.	No iniciada	0%
SEGUIMIENTO REALIZADO AL PRIMER SEMESTRE DE 2025			
No.	Hallazgo	Estado	Avance
1	Falta de capacitación de abogados en las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa en el Estado.	Inefectiva	100%
2	Falta de registro en el sistema eKOGUI de la información relacionada con la notificación de los procesos judiciales.	Inefectiva	100%
3	Falta de registro oportuno y permanente en eKOGUI de los procesos con cuantía mayor a 33.000 SMMLV registrados con código único de proceso para el MVCT y para el FNV.	Cumplida/Seguimiento de efectividad	100%
4	Falta de registro oportuno y permanente en eKOGUI de los procesos.	Inefectiva	100%
5	Las convocatorias a las sesiones del Comité de Conciliación institucional no se convocan a través del sistema eKOGUI	Inefectiva	100%
6	Falta de piezas procesales de demanda en el sistema eKOGUI de procesos activos superiores a 33.000 SMMLV para el MVCT	Cumplida/Seguimiento de efectividad	100%
7	Calificación del riesgo con periodicidad superior a seis meses	Inefectiva	100%
8	Procesos sin calificación del riesgo a 30 de junio de 2025	Inefectiva	100%
9	Procesos sin registro de provisión contable en eKOGUI	Inefectiva	100%

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

HALLAZGOS FORMULADOS EN ANTERIORES EJERCICIOS DE SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FRENTE AL eKOGUI POR PARTE DE LA OCI			
SEGUIMIENTO REALIZADO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024			
No.	Hallazgo	Estado	Avance
10	Extemporaneidad en las convocatorias realizadas para las sesiones de los comités de conciliación institucionales por parte de la Secretaría Técnica	Inefectiva	100%
SEGUIMIENTO REALIZADO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025			
1	Desactualización en el registro, activación e inactivación de usuarios en eKOGUI	En ejecución	0%
2	Convocatorias del comité de conciliación para el MVCT y para el FNV no realizadas a través del Sistema eKOGUI	Incumplida	0%
3	Falta de registro del orden del día para cada sesión en eKOGUI de los Comités de Conciliación del MVCT y el FNV	Incumplida	0%
4	Extemporaneidad en las convocatorias de las sesiones a los comités de conciliación del MVCT y el FNV	En ejecución	0%
5	Fichas técnicas de los casos sometidos a estudio y decisión del Comité de Conciliación no elaboradas en eKOGUI	En ejecución	0%
6	Procesos judiciales en estado activo sin registro de la fecha de notificación del proceso en eKOGUI	En ejecución	0%
7	Inobservancia del numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025	En ejecución	0%
8	Falta de controles y seguimiento permanente respecto de la actualización y el registro de los procesos judiciales del MVCT y FNV en eKOGUI	En ejecución	0%
9	Falta de registro de la contestación de la demanda para procesos activos reportados en eKOGUI	En ejecución	0%
10	Procesos judiciales sin calificación del riesgo en eKOGUI.	Incumplida	0%
11	Procesos judiciales sin registro de la provisión contable en eKOGUI	Incumplida	0%

Fuente: Matriz de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Interno de la Oficina de Control Interno, corte 30 de junio de 2026.

De lo expuesto, en ejercicio de nuestros roles *evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención*, es necesario que la Oficina Asesora Jurídica realice el análisis pertinente para cada una de las acciones propuestas dentro del plan de mejoramiento asociado a cada hallazgo con el propósito de que se determine lo pertinente para cada una de las acciones propuestas, así mismo frente a la ineffectividad declarada para algunas de ellas, cuyo fin principal es

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

eliminar y mitigar las causas que dieron origen a la formulación de los hallazgos asociados con el seguimiento eKOGUI y en los casos que así se requiera sean reformuladas las acciones, en aras de fortalecer las situaciones evidenciadas en la gestión para evitar la posible materialización de riesgos en la defensa jurídica del Estado en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos de la verificación realizada a la información que se encuentra publicada en el Sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado eKOGUI, con el fin de agregar valor en la gestión jurídica desplegada en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Fondo Nacional de Vivienda, la Oficina de Control Interno actuando en el marco de la tercera línea de defensa, emite las siguientes recomendaciones:

1. Continuar fortaleciendo los controles establecidos con el fin de que la información que se encuentra reportada en el sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado eKOGUI, atienda de manera exacta e inequívoca a la información asociada con los abogados de la Entidad que ejercen la defensa judicial tanto para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como para el Fondo Nacional de Vivienda, considerando que eKOGUI es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.4.1.1. del Decreto 1069 de 2015.
2. Realizar el análisis sobre la viabilidad de incluir en la matriz de riesgos del proceso la identificación de riesgos asociados a la gestión en eKOGUI en aras de adoptar e implementar controles a través de los cuales se fortalezca la gestión del proceso y evitar así la posible materialización de riesgos asociados, tomando como referencia lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por lo lineamientos internamente establecidos sobre la materia.
3. Analizar las causas que llevaron a determinar el estado de ineffectividad de las acciones propuestas para los hallazgos formulados con el propósito de reformular y remitir el nuevo plan a la Oficina de Control Interno, para el respectivo seguimiento que pretende agregar valor a la gestión y propender para que el proceso sea fortalecido y la gestión inherente se encuentre asegurada para evitar la posible materialización de riesgos en la defensa jurídica del Estado que se encuentran en cabeza de la Entidad.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

4. Realizar el seguimiento y atender lo respectivo en relación con el estado y con el avance del Plan de Mejoramiento propuesto frente a lo evidenciado por la Oficina de Control Interno en los seguimientos semestrales efectuados en relación con el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

PAPELES DE TRABAJO

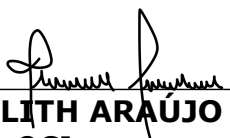
- Archivos descargados de eKOGUI para cada uno de los módulos con la información registrada para el MVCT y FNV.
- Validación abogados MVCT
- Validación abogados Fonvivienda
- Memorando interno remitido por la Oficina Asesora Jurídica con radicado del 5 de agosto de 2026.
- Correos electrónicos remitidos por la Oficina Asesora Jurídica los días 12, 18 y 19 de agosto de 2026.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente, durante su desarrollo, se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, manifestando además que, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudiera afectar o impedir su desarrollo y resultado.

FIRMAS:


JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO


KEIRI YULITH ARAÚJO RODRÍGUEZ
AUDITORA OCI

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Anexo 1		
Análisis a la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica al informe preliminar y conclusiones Oficina de Control Interno		
Respuesta del auditado¹⁰	Análisis de la Oficina de Control Interno a la respuesta del auditado	Conclusiones Oficina de Control Interno frente al hallazgo
La oficina de Control interno incluye un cuadro en el que señala que para algunos apoderados del Ministerio y de Fonvivienda el correo electrónico "no es correcto". (...) Al respecto y consultada la Guía de Control Interno que contiene los lineamientos bajo los cuales la Oficina de Control Interno diligenciar la planilla del Jefe de Control Interno no hace ninguna consideración particular sobre los correos de los apoderados con rol de abogados, ésta guía únicamente señala: "Información sobre los abogados activos en eKOGUI. Luego de diligenciar los anteriores campos, deberá hacer una revisión de la información correspondiente a una muestra de abogados, el número de abogados para esta muestra lo indica	Frente a lo mencionado sobre la información de los correos electrónicos de los apoderados del MVCT y del FNV, se precisa: 1. Lo indicado por la Oficina de Control Interno no se trata de un hallazgo, toda vez que no se evidencia incumplimiento a un criterio normativo, pues, como bien lo refiere la OAJ en la respuesta, lo indicado por la ANDJE en la guía es el requerimiento elevado a las Oficinas de Control Interno respecto de la información que se solicita verificar. 2. De la verificación realizada, se precisa que la Oficina de Control Interno contrastó el correo electrónico que fue reportado por la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorando interno con radicado 03.1. 2026IE0010241 del	Lo expuesto frente a esta observación generó la emisión de una <i>recomendación</i>, haciendo énfasis en que no se trata de un hallazgo, como lo afirma la OAJ, dado que, como se indicó en el análisis, no se trató de un incumplimiento normativo y, por lo tanto, no es objeto de la formulación de Plan de Mejoramiento.

¹⁰ Mediante memorando interno con radicado 2026IE0011335 del 26 de agosto de 2026.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Anexo 1		
Análisis a la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica al informe preliminar y conclusiones Oficina de Control Interno		
Respuesta del auditado¹⁰	Análisis de la Oficina de Control Interno a la respuesta del auditado	Conclusiones Oficina de Control Interno frente al hallazgo
directamente la plantilla. La plantilla indica a cuántos abogados debe hacerle revisión, <i>usted puede aplicar la forma que considere conveniente para la selección de los abogados. A estos abogados de la muestra debe revisar: <u>la correcta escritura en el Sistema eKOGUI de: ✓ Nombre(s) y apellido(s). ✓ Correo electrónico. ✓ Tipo de vinculación a la Entidad. El número de registros no puede superar el número de la muestra establecido en la plantilla</u></i>". (subrayado fuera del texto original). Una vez contrastado el hallazgo presentado en el memorando con el lineamiento, no es claro el error en el que incurrió la Oficina Asesora Jurídica al informar los correos de los apoderados con rol de abogado que desarrollan labores de representación judicial al interior de la Oficina Asesora Jurídica.	5/08/2026 y correo electrónico del 19/08/2026, de lo que se concluyó que la información reportada por la OAJ, refirió los correos electrónicos institucionales de los apoderados, mientras que en eKOGUI se evidenció el registro de correos diferentes para algunos de los apoderados, como se especificó en el presente informe.	
Más adelante en el memorando se hace mención a las acciones de mejoramiento (...)	Frente a lo mencionado sobre el seguimiento al plan de mejoramiento interno, se precisa:	Lo expuesto por la Oficina de Control Interno, en relación con el Plan de Mejoramiento Interno asociado a la gestión de la

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Anexo 1		
Análisis a la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica al informe preliminar y conclusiones Oficina de Control Interno		
Respuesta del auditado¹⁰	Análisis de la Oficina de Control Interno a la respuesta del auditado	Conclusiones Oficina de Control Interno frente al hallazgo
Al respecto de este aparte del informe, en primer lugar, esta oficina encuentra que la Oficina de Control Interno no presenta evidencia ni análisis sobre la ineffectividad de las acciones formuladas para cada hallazgo. Adicionalmente si se revisa el contenido de los lineamientos de la guía de Control Interno se señala: “El Jefe de Oficina de Control Interno deberá enviar dos certificaciones al año, en las cuales se confirme el cumplimiento de las obligaciones de cada usuario en el sistema eKOGUI, conforme al Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 104 del 2025 y a los instructivos emitidos para su correcta utilización. La certificación debe realizarse utilizando la plantilla publicada y actualizada en la página de eKOGUI, en el menú de eKOGUI, opción “Roles del sistema – Jefe de Control Interno”	1. Si bien la plantilla dispuesta por la ANDJE, no contempla el reporte del plan de mejoramiento Interno, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015, este informe de seguimiento es socializado con el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y con el representante legal de la Entidad, motivo por el cual, se refiere el estado del plan de mejoramiento formulado y suscrito por la OAJ, con corte al 30 de junio de 2026, lo cual se encuentra dentro del alcance definido para el presente seguimiento normativo. 2. La información asociada con el análisis de efectividad y el estado de los planes de mejoramiento propuestos se encuentran expuestos	información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, tiene como finalidad fortalecer la gestión institucional y garantizar la calidad y completitud de la información relacionada con los aspectos de litigiosidad de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y en el manual EIA-M-03, denominado “formulación, monitoreo y seguimiento plan de mejoramiento interno”, el cual se encuentra publicado para su consulta en la página Web de la Entidad.¹¹ Lo anterior, con el propósito de contribuir en el fortalecimiento de la toma de decisiones estratégicas e institucionales orientadas a prevenir la posible materialización de riesgos asociados a la defensa judicial del Estado en cabeza de esta cartera ministerial.

¹¹ https://spg.minvivienda.gov.co/portal/document_tab.php?id_doc=2384&version=1&opcion_regreso=1

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Anexo 1		
Análisis a la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica al informe preliminar y conclusiones Oficina de Control Interno		
Respuesta del auditado¹⁰	Análisis de la Oficina de Control Interno a la respuesta del auditado	Conclusiones Oficina de Control Interno frente al hallazgo
A la luz del aparte citado, pareciera que la evaluación de ineffectividad que se manifiesta en su memorando no corresponde con el alcance que tiene la certificación que se debe remitir semestralmente por parte de la OCI. En segundo lugar, tampoco es claro porqué pasados tan solo tres meses desde el envío del memorando 2026IE0005378 del 6 de mayo mediante el cual la OCI realizó el "Seguimiento al Plan de Mejoramiento – Informe de seguimiento eKOGUI Semestres II de 2024 y Semestres I de 2025 en relación con los seguimientos normativos realizados al cumplimiento de lo dispuesto frente al Sistema eKOGUI, para los cuales se han formulado hallazgos por parte de la Oficina de Control Interno", informe al cual la Oficina Asesora Jurídica, el 22 de mayo del año en curso dio respuesta a través del memorando 2026IE0006104 donde se remitieron las	en los siguientes memorandos internos 2026IE0005378 del 6 de mayo de 2026 y 2026IE0011353 del 27/08/2026, para los que se tuvo en cuenta la información relacionada con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, en el marco de los roles de Evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención, teniendo en cuenta las evidencias relacionadas y las causas que se volvieron a presentar, las cuales nuevamente generaron la formulación de hallazgos sobre los aspectos que se encuentran reunidos en las acciones propuestas y por lo tanto, declaradas ineffectivas. 3. En el marco de lo expuesto frente al plan de mejoramiento interno para los hallazgos asociados a la gestión eKOGUI en la Entidad, es	

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Anexo 1		
Análisis a la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica al informe preliminar y conclusiones Oficina de Control Interno		
Respuesta del auditado¹⁰	Análisis de la Oficina de Control Interno a la respuesta del auditado	Conclusiones Oficina de Control Interno frente al hallazgo
<i>reformulaciones al plan de mejoramiento del segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025 y a través del memorando del 25 de mayo se envió el memorando 2026IE0006140 del 25 de mayo se envió el plan de mejoramiento para el segundo semestre del año pasado, los cuales fueron producto de mesas de trabajo realizadas con la Oficina a su cargo.</i> En tercer lugar, no ha sido solicitado por parte de la OCI los entregables establecidos en los planes de mejoramiento y reformulaciones que fueron acordados como soporte de cumplimiento de las acciones. Se considera que la revisión de dichos entregables y la corroboración frente a la plataforma en cada uno de los ítems de los hallazgos, es lo que permitirá a la OCI definir la efectividad o ineffectividad de las acciones. Por ello no se entiende porque la OCI hace una nueva evaluación y	necesario que la Oficina Asesora Jurídica pueda realizar la revisión del pronunciamiento de efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento que, en ejercicio de la primera línea de defensa, fue formulado para cada hallazgo, para que así la información y ejecución, presentación de documentos soportes que dan cuenta del cumplimiento de las acciones planteadas, atiendan a los términos dispuestos en el Manual de <i>formulación, monitoreo y seguimiento plan de mejoramiento interno</i> (EIA-M-03), con relación al monitoreo del plan de mejoramiento interno para eKOGUI en el MVCT y en el FNV. 4. Por lo tanto, considerando lo expuesto se precisa que el estado del Plan de Mejoramiento Interno es i) con corte el 30 de junio de 2026	

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Anexo 1		
Análisis a la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica al informe preliminar y conclusiones Oficina de Control Interno		
Respuesta del auditado¹⁰	Análisis de la Oficina de Control Interno a la respuesta del auditado	Conclusiones Oficina de Control Interno frente al hallazgo
presenta un veredicto sin análisis ni evidencia sobre el avance de los planes presentados en el mes de mayo. Por último, llama la atención verificar que el cuadro que se incluye en el memorando remitido señala: "<i>Fuente: Matriz de seguimiento a los Planes de Mejoramiento Interno de la Oficina de Control Interno, corte junio de 2026</i>". Lo cual parecería indicar que esta evaluación fue realizada cuando llevaba menos de un mes de remitido el plan de mejoramiento para el segundo semestre de 2025 y la reformulación para el segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025. De conformidad con lo expuesto y como parte de la respuesta de esta oficina, a continuación, se incluye un cuadro que relaciona el plan de acción o reformulación que está vigente como respuesta a cada hallazgo cuyo plan de acción se ha declarado	y por consiguiente este pronunciamiento <i>ii</i>) no trata de una evaluación adicional y que, <i>iii</i>) después de las modificaciones realizadas al plan de mejoramiento, en atención a las observaciones efectuadas por esta Oficina efectuados por esta Oficina, no se ha recibido reformulación de acciones en los términos definidos en el Manual EIA-M-03. 5. Finalmente, debido a que en instancia de socialización del informe preliminar no se remitieron soportes documentales adicionales que desvirtuaran lo expuesto por la Oficina de Control Interno, como resultado de las verificaciones realizadas, los resultados socializados quedan en firme y la información presentada en la plantilla de la ANDJE se mantiene sin modificaciones respecto de la	

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Anexo 1		
Análisis a la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica al informe preliminar y conclusiones Oficina de Control Interno		
Respuesta del auditado¹⁰	Análisis de la Oficina de Control Interno a la respuesta del auditado	Conclusiones Oficina de Control Interno frente al hallazgo
inefectivo. Como se puede evidenciar en el cuadro, la mayoría de las acciones finaliza en noviembre o diciembre del año en curso, es decir en aproximadamente tres meses, e incluso en una de ellas, se formuló el plazo hasta el 15 de mayo de 2027. Si las acciones de cumplimiento cuentan con plazos de inicio y de finalización, se considera respetuosamente, que es a la culminación de este plazo cuando sería pertinente evaluar el nivel de efectividad de las acciones. Se reitera que el plan de mejoramiento y las reformulaciones fueron presentadas en el mes de mayo, por lo que aún sólo han transcurrido tres meses de implementación y la mayoría de las acciones están previstas para ser ejecutadas durante seis meses e incluso un año. (...) En conclusión, tal y como	información presentada.	

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Anexo 1		
Análisis a la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica al informe preliminar y conclusiones Oficina de Control Interno		
Respuesta del auditado¹⁰	Análisis de la Oficina de Control Interno a la respuesta del auditado	Conclusiones Oficina de Control Interno frente al hallazgo
se muestra en este cuadro, los controles establecidos en las acciones de los planes de mejoramiento están en curso y fueron planteados como acciones que atacan la causa raíz y apuntan a ser eficientes para corregir los hallazgos del segundo semestre del año 2024 primer y segundo semestre del año 2025. Por último, se considera pertinente informar que el procedimiento diseñado para establecer los lineamientos técnicos y operativos para realizar el correcto diligenciamiento y seguimiento de la información de los procesos judiciales, la calificación del riesgo procesal y la provisión contable de los mismos en la plataforma EKOGUI de acuerdo con la metodología de la agencia, el cual hizo parte del plan de mejoramiento establecido como producto de la auditoria al primer semestre del del año 2025; fue aprobado el 2 de octubre y socializado con los abogados el día 14 de octubre y que desde esa		

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Anexo 1		
Análisis a la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica al informe preliminar y conclusiones Oficina de Control Interno		
Respuesta del auditado¹⁰	Análisis de la Oficina de Control Interno a la respuesta del auditado	Conclusiones Oficina de Control Interno frente al hallazgo
fecha se iniciaron las acciones de control y seguimiento acorde con lo establecido. Este procedimiento está siendo revisado internamente con el fin de complementarlo, mejorarlo y ajustarlo para una mayor eficiencia. En el marco de este proceso, se han realizado mesas de trabajo los días 3 y 24 de junio y 2 y 6 de julio del presente año.		